



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2010/MPH-CZ.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar; Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa de trámite de Comisión por **MAYORÍA**, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 016, aprobó la siguiente Ordenanza:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR los incisos A) y E) del artículo 8 del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz – Provincia de Huaylas con la siguiente redacción:

(...)

A) Hacer cumplir los Acuerdo y Ordenanzas Municipales, así como los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, pudiendo imponer multas administrativas conforme a las normas municipales vigentes.

(...)

E) Contribuir a la conservación y administración de los bienes de dominio público como caminos, puentes, carreteras, calles, plazas, jardines y otros análogos, facultándose imponer multas conforme Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas.

ARTICULO 2.- INCORPORAR al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobada por la Ordenanza Municipal N° 011-99, las siguientes infracciones:

<u>CODIGO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>%</u>	<u>BASE</u>	<u>ACCIONES A TOMAR</u>
155	Por causar daño a los bienes de dominio público como caminos, puentes, carreteras, calles, plazas, jardines y otros análogos.	Entre 2% a 10 %	UIT	- Reparar el daño causado al 3er día de notificado e Imponer la multa establecida.
369	Por expendir bebidas alcohólicas trasgrediendo las normas legales y municipales.	Entre 1% a 20%	UIT	-Imponer Multa y cierre temporal del establecimiento o cierre definitivo según la gravedad de la infracción.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO 3.- MODIFICAR el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas aprobada por la Ordenanza Municipal N° 011-99, en cuanto a las siguientes infracciones:

<u>CODIGO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>%</u>	<u>BASE</u>	<u>ACCIONES A TOMAR</u>
575	No contar con Licencia Municipal o autorización municipal de Funcionamiento de establecimiento.	Entre 1% a 20%	UIT	Imponer Multa o cierre temporal del establecimiento o cierre definitivo según la gravedad de la infracción.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la asignación especial del 20% de la multa impuesta a los Agentes Municipales que sancionen, en cumplimiento de sus competencias.

ARTÍCULO 5.- DISPONER a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas coordinar y capacitar a los Agentes Municipales para el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO 6.- DISPONER se deje sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Huaylas, a los veinticinco días del mes de Agosto del dos mil diez.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE PROVINCIAL